

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 105

AUTORIZA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE OAKTREE HUNTINGTON-GCF INVESTMENT FUND (DIRECT LENDING AIF), L.P. TAX ID 85-0789091, EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.

SANTIAGO, 14 de enero de 2022.

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210, del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 27 de 30 de abril de 2008 y en la Resolución Ex. SII N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario N° 3700 de fecha 07 de diciembre de 2021, por **[REDACTED]**, con **[REDACTED]** en representación de OAKTREE HUNTINGTON-GCF INVESTMENT FUND (DIRECT LENDING AIF), L.P., TAX ID 85-0789091, Registro N° 7938127, Institución Financiera Extranjera domiciliada en calle S. Grand Avenue N° 333, oficina Piso N° 28, Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, código postal 90071.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 95 de fecha 13-08-2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la Institución Financiera OAKTREE HUNTINGTON-GCF INVESTMENT FUND (DIRECT LENDING AIF), L.P., TAX-ID 85-0789091, con fecha 07 de diciembre de 2021 presentó Formulario N° 3700, por intermedio de su apoderado, solicitando su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13-08-2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que actúa el apoderado fue otorgado el 05/01/2021 ante Notario Público del estado de California, Jobeth A. Linstrot, según consta en Certificado de Apostilla N° 51273 de fecha 01/02/2021, en Sacramento, California.

5) Que, se han efectuado las verificaciones que dispone la ley y las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, lo dispuesto en la Circular N° 56 del 2020, la Resolución Exenta N° 95 del 2021 y en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de febrero de 2020, determinándose que en base a los antecedentes acompañados a su presentación del Formulario N° 3700, como asimismo, los enviados en respuesta a la Notificación Formulario 3285 folio 986570 de fecha 31-12-2021, se ha demostrado el cumplimiento copulativo de los requisitos señalados para éstos fines.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 95, de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

Incorporase al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales a:

OAKTREE HUNTINGTON-GCF INVESTMENT FUND (DIRECT LENDING AIF), L.P., TAX ID 85-0789091

La institución financiera formará parte del Registro hasta el 31 de julio del año 2022. Transcurrido el plazo de vigencia se entenderá que la institución financiera ha dejado de formar parte del Registro, debiendo realizar nuevamente el procedimiento de renovación según corresponda.

La institución financiera permanecerá vigente en tanto se cumplan las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción/renovación en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la letra b) del número 1 del inciso 4° del artículo 59 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y en la Resolución Exenta SII N° 95, de fecha 13 de agosto de 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Firmado digitalmente por Christian
Fernando Soto Torres
Fecha: 2022.01.14 16:33:49 -03'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL

XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
Resolución TRA N°246/1758/2015 de fecha 30.10.2015



Firmado digitalmente
por LORETO ACUNA
VERDUGO
Fecha: 2022.01.14
13:34:06 -03'00'

LCP/LAV/rpg
DISTRIBUCIÓN:

[REDACTED], apoderado en Chile de OAKTREE HUNTINGTON-GCF INVESTMENT FUND
(DIRECT LENDING AIF), L.P., TAX ID 85-0789091, [REDACTED]
- Departamento de Fiscalización N° 1
- Grupo N° 5

Laura Caniumil Firmado digitalmente
Paillamil por Laura Caniumil
Paillamil



Firmado
digitalmente por
Rodrigo Padilla
Garrido
Fecha: 2022.01.14
13:02:07 -03'00'